

# CÓDIGO DE ÉTICA

y conducta para Proveedores y

Prestadores de Servicio



# CÓDIGO DE ÉTICA

**y conducta para Proveedores y  
Prestadores de Servicio**

# Índice

1. Objetivo	<b>6</b>
2. Alcance	<b>6</b>
3. Obligatoriedad	<b>6</b>
4. Vigencia	<b>7</b>
5. Legislación Vigente	<b>7</b>
6. Calidad en los Productos y Servicios	<b>10</b>
7. Condiciones Laborales	<b>10</b>
8. Responsabilidad Ambiental	<b>12</b>
9. Seguridad y Salud	<b>12</b>
10. Prevención de Corrupción	<b>13</b>
11. Regalos y Entretenimiento	<b>14</b>
12. Información Confidencial	<b>15</b>
13. Propiedad Intelectual	<b>16</b>
14. Protección y Uso de los Activos	<b>16</b>
15. Conflictos de Interés	<b>17</b>
16. Infracciones a este Código	<b>18</b>

Forjando  
un grupo  
con  
principios  
**Deacero**

## **Objetivo**

Proporcionar a todos nuestros proveedores y prestadores de servicios las conductas éticas y lineamientos que regirán nuestra relación comercial y todas las actividades que se desprendan de ésta.

## **Alcance**

Sin excepción, todos nuestros proveedores, contratistas, consultores, intermediarios y entidades jurídicas que provean bienes y/o servicios de manera directa o indirecta, así como los colaboradores y representantes de Deacero están obligados a cumplir con la conducta y principios éticos contenidos en este documento.

## **Obligatoriedad**

Todo el personal de Deacero que tenga relación directa o indirecta con proveedores o prestadores de servicios tienen la responsabilidad de apegarse a los lineamientos de este código.

El proveedor se compromete a entregar la documentación que Deacero le solicita para cumplimiento de procesos, contratos, normas, etc.; asegurándose de que efectivamente aquello que entregue corresponda a la solicitud hecha por Deacero.

Cualquier envío de información errónea o falsa, se considerará un incumplimiento a este código y podrá ser causa de terminación comercial con Deacero.

## Vigencia

Dada su importancia, este código de ética y conducta es de carácter obligatorio y su vigencia es indefinida, aún finalizada la relación comercial.

## Legislación Vigente

En todas las actividades que se realicen se deberá cumplir íntegra y estrictamente con las leyes, reglamentos y demás disposiciones gubernamentales ya sean nacionales, estatales y/o locales de cada uno de los países en donde Deacero mantenga operaciones comerciales.

A) **Outsourcing:** Todos los proveedores mexicanos se comprometen a darse de alta en las instancias gubernamentales aplicables, en este caso REPSE, a proporcionar la documentación para efectos fiscales y a cumplir dentro de su organización cualquier cambio o ajuste en la legislación (federal y estatal) y normas de carácter laboral.

**B) Recibo electrónico de pago:** Todos los proveedores mexicanos tienen la obligación de expedir y entregar el recibo electrónico de pago (REP) cumpliendo los requisitos fiscales de forma y estructura establecida por el SAT por cada pago que reciban a nombre de Deacero en las fechas en las que la autoridad determine. En este documento se deberá de relacionar el o los CFDI que se le hayan pagado al proveedor. En el caso de que tenga algún REP pendiente, autoriza a Deacero a que este le detenga los pagos hasta que se regularice

**C) Materialidad de las operaciones:** Todos los proveedores mexicanos se comprometen a cumplir cabalmente con sus obligaciones fiscales y deberán aportar la documentación que consideren necesaria a la autoridad fiscal por aquellas operaciones que hayan sostenido con cualquier contribuyente que haya sido incluido en el listado que se publica en el Diario Oficial de la Federación y en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria, de aquellos contribuyentes cuyas operaciones contenidas en sus comprobantes fiscales expedidos no producen ni produjeron efecto fiscal alguno.

De igual manera si un proveedor de Deacero es incluido en dicho listado, Deacero dará cuenta a la autoridad fiscal, sobre los bienes y/o servicios recibidos que amparen los comprobantes fiscales y procederá a reportar cualquier información adicional que le sea solicitada por la autoridad fiscal referente al caso.

Cualquier omisión constituye una falta que pone en riesgo la operación, los recursos humanos, financieros y podría hacer acreedor a sanciones (inclusive de índole legal y penal) a quien incumpla.

Deacero podrá denunciar a la autoridad en el momento en que lo considere pertinente, cualquier acto que vaya en contra del presente código.

## Calidad en Productos y Servicios

Los proveedores y prestadores de servicios de Deacero deben comprometerse a que entregarán productos y servicios ofrecidos en el precio y calidad comprometidos, así como cumplir los estándares de seguridad, inocuidad y calidad requeridos por la ley aplicable y los estándares requeridos por Deacero. Una falta a la verdad o una interpretación de deshonestidad puede dañar la reputación del proveedor y/o del prestador del servicio.

## Condiciones Laborales

A fin de contribuir a tener relaciones de trabajo positivas, los proveedores y prestadores de servicio deben apegarse a las siguientes reglas de conducta.

**A) No discriminación:** En Deacero cada colaborador, cliente o proveedor es tratado con dignidad e igualdad, respetando sus derechos, reconociendo y valorando sus diferencias, sin dar trato de inferioridad a una persona por motivos de origenétnico, edad, género, nacionalidad, idioma, discapacidad, religión, afiliaciones políticas, estado civil, preferencia sexual, condición social. El proveedor deberá garantizar que no practica ni fomenta ningún tipo de discriminación.

**B) No hostigamiento:** Se entiende por hostigamiento, cualquier acción o conducta que un individuo o grupo de individuos considere inoportuna, humillante, intimidante u hostil. Deacero no permitirá el hostigamiento a sus colaboradores, clientes o proveedores, ni ningún tipo de abuso verbal o físico. Todos los que colaboran en o con Deacero tienen el compromiso y la obligación de vigilar que sus acciones no generen situaciones de hostigamiento en contra de otros colaboradores, clientes, proveedores u otras personas con las que se relacionen en el desempeño de su trabajo.

**C) Acoso sexual:** Es un compromiso de las empresas de Deacero y de sus proveedores ofrecer un lugar de trabajo libre de cualquier tipo de acoso sexual, por lo queda estrictamente prohibido el generar, promover, aparentar, insinuar acciones o comentarios que tengan contenido sexual y sea ofensivo, humillante o intimidatorio para cualquier persona que los escuche o a quien sean dirigidos.

**D) Trabajo voluntario:** El proveedor no debe permitir el trabajo a menores de 16 años, salvo a excepciones de leyes nacionales aplicables. Tampoco deberá permitir el trabajo forzoso exigido a empleados bajo amenaza.

## **Responsabilidad Ambiental**

Deacero está comprometido a realizar sus actividades de negocio de una manera responsable y sustentable con el medio ambiente.

Como proveedor debe cumplir con la normatividad vigente y aplicable en materia de medio ambiente, o la que Deacero tenga establecida o establezca en un futuro durante la relación comercial, de la misma manera se debe asegurar que sus empleados cumplan con lo establecido y reporten cualquier practica que vaya en contra de la preservación ambiental.

## **Seguridad y Salud**

Para Deacero la seguridad y salud de su personal y sus proveedores son lo más importante en el funcionamiento diario de la empresa.

En todas nuestras operaciones no hay actividad alguna que justifique correr riesgos que comprometan la seguridad de nuestros colaboradores y proveedores.

Los proveedores de Deacero se comprometen con esta responsabilidad y garantizan que su personal seguirá estrictamente las políticas de seguridad de las plantas o centros de trabajo de Deacero.

## **Prevención de Corrupción**

Está prohibido que los proveedores y prestadores de servicios:

- Sobornen a colaboradores de Deacero o incurran en actos de corrupción (incluyendo la gestión de autorizaciones, permisos y concesiones para la realización de proyectos o eventos, o en actividades de evaluación, inspección o rendición de cuentas de cualquier tipo).
- Sobornen o intenten sobornar a alguna autoridad o tercero en nombre de Deacero. De igual forma queda prohibido que entreguen cualquier tipo de compensación económica, propina, regalos, membresías, etc. para obtener una ventaja indebida, una decisión a favor o la evasión del cumplimiento de una disposición legal, administrativa o judicial.

La participación por parte de los proveedores en actos de soborno o corrupción tendrá como consecuencia la terminación de la relación comercial con Deacero. Además, se dará parte a las autoridades competentes, solicitando se apliquen las medidas que legalmente procedan.

Los proveedores y prestadores de servicios que conozcan sospechen o sean víctimas de actos de soborno o corrupción por parte de un colaborador de Deacero deberán reportarlo inmediatamente a través de los canales de denuncia anónima establecidos para este fin.

## **Regalos y Entretenimiento**

- De acuerdo con nuestras políticas, les está prohibido a los colaboradores, proveedores y prestadores de servicios de Deacero ofrecer, brindar atenciones, trato especial o regalos, descuentos, bonificaciones, gratificaciones, comidas, mercancía, viajes, regalos en efectivo, etc.
- También está prohibido que los colaboradores de Deacero acepten invitaciones a espectáculos, boletos de teatro o eventos deportivos, así como cortesías o compensaciones de cualquier tipo.
- En el caso de invitaciones para fines comerciales como presentaciones, cursos, conferencias, los gastos que éstas generen deberán ser cubiertos por Deacero según corresponda apegándose al código de ética de Deacero. En el caso de comidas de trabajo solo se permitirán invitaciones a comidas que no comprometan la relación comercial.

- No está prohibido por este Código la entrega por parte de los proveedores de artículos promocionales que otorgan al público en general, tales como: plumas, calendarios, agendas, artículos de escritorio, etc.

## **Información Confidencial**

En su calidad de proveedor de Deacero, toda la información que se reciba de manera verbal, escrita o gráfica a partir del inicio de la relación comercial y la que se reciba u obtenga en el futuro, será considerada como información confidencial y queda expresamente prohibido su uso, transmisión, revelación o divulgación en su totalidad o parcialmente a terceros.

Esto incluye los datos de colaboradores, clientes, proveedores, asesores y cualquier persona que se encuentre en las bases de datos de Deacero.

Esta obligación de confidencialidad es extensiva para todo el personal propio o subcontratado del proveedor o prestador de servicios.

## **Propiedad Intelectual**

- Los proveedores y prestadores de servicios deberán respetar los derechos legítimos de propiedad industrial e intelectual de Deacero y deberán abstenerse de utilizarlos de forma no autorizada.
- Cualquier logo, marca, eslogan, patente registrada y diseños creados y relacionados con Deacero son propiedad intelectual perteneciente a Deacero, por lo tanto, los proveedores se abstendrán de cualquier conducta que pueda constituir: usurpación, modificación o falsificación.
- En caso de requerir utilizarlos como parte de la relación comercial, deberá estar autorizado por un representante legal de Deacero.

## **Protección y Uso de los Activos**

- Los bienes propiedad de Deacero o los arrendados por este, ya sea que se trate de bienes tangibles (muebles, inmuebles, maquinaria, equipo, vehículos, etc.) o intangibles (marcas, patentes, logotipos, concesiones, etc.), podrán ser utilizados por terceros autorizados, únicamente para llevar a cabo las operaciones de Deacero y no para su uso personal o de sus empresas.
- Además, deben cumplir con otras políticas relacionadas con la protección de información y privacidad de datos.

## Conflictos de Interés

Los proveedores y prestadores de servicio deben evitar verse involucrados en situaciones que puedan originar un conflicto de interés con Deacero. Existe un conflicto de interés cuando los proveedores y prestadores de servicios realicen alguna de las siguientes acciones:

- Realicen operaciones con clientes, competidores, proveedores o colaboradores de Deacero, con el propósito de obtener un beneficio personal, para algún familiar o para terceros dañando así los intereses de Deacero.
- Sean al mismo tiempo colaboradores de Deacero y socios o dueños de la empresa proveedora o sean familiares (directos o indirectos) de los dueños o empleados de la empresa proveedora, sin contar con autorización escrita de la Dirección General.
- Otorguen préstamos económicos o en especie a colaboradores de Deacero.
- Sean ex empleados de Deacero y provean de bienes o servicios sin autorización escrita de la dirección general.

Todo proveedor que descubra una situación de conflicto de interés o un potencial conflicto de interés, debe informarlo a Deacero a través de los siguientes canales:

**Número 800 gratuito:**

01800 433 8477 (TIPS)

**Página Web:**

<https://www.tipsanonimos.com/TipsGrupoDeacero>

**Correo electrónico:**

[TipsGrupoDeacero@tipsanonimos.com](mailto:TipsGrupoDeacero@tipsanonimos.com)

## **Infracciones a este Código**

Se consideran infracciones a este Código de Ética y Conducta:

- Faltar a sus principios u obligaciones
- Solicitar a nuestros colaboradores que no los cumplan
- No reportar infracciones observadas
- No cooperar u obstruir con las investigaciones

En caso de identificar algún incumplimiento Deacero podrá tomar las medidas legales o contractuales que considere necesarias, inclusive sin responsabilidad alguna, la terminación anticipada de la proveeduría o prestación de servicio contratada.

## Carta compromiso

---

\_\_\_\_\_, proveedor o prestador de servicios de Deacero, S.A.P.I. de C.V<sup>1</sup>. o de cualquiera de sus empresas controladoras, afiliadas o subsidiarias ("Deacero"), hacemos constar que hemos recibido, leído, comprendido y aceptado sin condición o limitante alguna, los principios establecidos en la Filosofía Institucional y las normas de conducta contenidos en el CÓDIGO DE ÉTICA PARA PROVEEDORES, por lo que nos comprometemos a conducir nuestros actos con apego a dicho Código a fin de preservar la confianza que Deacero ha depositado en nosotros.

Igualmente, a nuestro personal que presente servicios en sus instalaciones o interactúe con su personal le daremos a conocer el presente Código para su cabal cumplimiento.

Así mismo, nos comprometemos que, en caso de algún reporte, denuncia o dudas de aplicación, solicitaré apoyo a nuestro contacto directo o a cualquiera de los recursos abajo enlistados:

- Número 800 gratuito: 01800 433 8477 (TIPS)
- Página Web: <https://www.tipsanonimos.com/TipsGrupoDeacero>
- Correo electrónico: [TipsGrupoDeacero@tipsanonimos.com](mailto:TipsGrupoDeacero@tipsanonimos.com)

Confirmamos que nos hemos asesorado con profesionales y/o personal con conocimiento en la materia para entender el alcance del presente CÓDIGO DE ÉTICA PARA PROVEEDORES y esta carta. Entiendo que la firma de la presente carta compromiso no constituye ni debe interpretarse como contrato comercial, ni garantiza la continuación de nuestra relación comercial con Deacero.

Leída la presente carta compromiso y entendido su contenido y alcance, se firma, el día \_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

---

Nombre completo:

Cargo:

Deacero: Se define como Deacero, S.A.P.I. de C.V. así como todas las empresas, controladora, subsidiarias, filiales, afiliadas o compañías relacionadas en las que se tenga algún porcentaje de participación accionaria de manera directa o indirecta, inclusive coinversiones.

---

<sup>1</sup> Deacero se reserva el derecho de validar, en cualquier momento, la veracidad de la información plasmada en este documento, así como de la posición de la persona que está suscribiéndolo.

